

PROYECTO N°		1864
09	06	23



Resolución Directoral N° 1866-2023-UGEL-H.

Huancabamba, 21 JUN 2023

Vista; La Resolución Directoral N° 1110 – 2023-UGELH; con un total de tres (03)

folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece el Artículo. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según Resolución Directoral N° 1110 – 2023-UGEL- Huancabamba, se aprueba el contrato docente por servicios personales de don Nexar Leodan HERRERA OJEDA, identificado con DNI N° 75829824, en la Institución Educativa Ricardo Palma, con vigencia desde el 01 de marzo del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023; consignando un error material en el artículo primero:

DICE:

CARGA HORARIA : 3 HRS EDUCACION FISICA, 15 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 3 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 4 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE.

DEBE DECIR:

CARGA HORARIA : 10 HRS INGLES, 10 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 3 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 4 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE.

Que, el Artículo. 212° inciso 212.1 de la Ley N° 27444 –Del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificandos con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo procedente materializar el presente acto resolutorio;

De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; el DS. N° 011-2012-ED., Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECTIFICAR Y ACLARAR:

- el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 1110 – 2023-UGEL- Huancabamba, donde se aprueba el contrato docente por servicios personales de don Nexar Leodan HERRERA OJEDA, identificado con DNI N° 75829824, en la Institución Educativa Ricardo Palma, con vigencia desde el 01 de marzo del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023; consignando un error material en el artículo primero:

DICE:

CARGA HORARIA : 3 HRS EDUCACION FISICA, 15 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 3 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 4 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE.

DEBE DECIR:

CARGA HORARIA : 10 HRS INGLES, 10 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 3 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 4 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE.

ARTICULO 2°. - NOTIFIQUESE la presente Resolución, de la forma y plazos que establece la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES.

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Huancabamba

LCLB/DUGELH

EPER

ADM.

AGI

GDSC